



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026"

ANTUCO, 13 FEB 2026

DECRETO ALCALDICIO 000975

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Solicitud N°12 de fecha 26.01.2026 emitido por el Director de Obras Municipales para la Contratación del Servicio de Operarios para funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Comuna de Antuco, año 2026.
- Decretos Alcaldicios N°10642, N°10643 y N°10644 del 30.12.2025 que aprueban Prórrogas de Contratos provenientes de la Licitación Pública ID: 980313-4-LE25 por los meses de Enero y Febrero de 2026, para las personas citadas e individualizadas respectivamente.
- Decreto Alcaldicio N°1321 del 05.03.2025 que Adjudica la Licitación Pública ID: 980313-4-LE25 para la Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Antuco, año 2025.
- Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: "El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales"...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. En base a ello, se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que los servicios requeridos, No se encuentran Disponibles o No Cumplen con la Modalidad de Entrega de éstos, en los plazos o de acuerdo a la demanda proveniente de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Antuco. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.

DECRETO:

- APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026", las que se presentan a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Licitación denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”, tiene por objeto convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas con el objeto de contar con el Servicio Especializado para ejecutar labores en la operación de la planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Comuna de Antuco.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026-OPERARIO N°1
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026-OPERARIO N°2
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026-OPERARIO N°3

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

1.1 PRESUPUESTO

El Presupuesto Total Estimado para ejecutar la Contratación de los Servicios requeridos, corresponde al Monto de **\$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos)** impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal.

1.2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Las propuestas se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir Impuestos, con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los servicios en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto,



todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva **Ficha del Proveedor**.

Según lo indicado en el párrafo 2 del Capítulo IX que regula la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) compuestas, **exclusivamente**, por **MIPYMES**, para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad, considerando que su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

Sin embargo, de acuerdo al artículo 55 de **manera excepcional**, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, solo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: "El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública. No obstante, cuando se trate de **ADQUISICIONES INFERIORES A 1.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, que es el caso del presente proceso Licitatorio, este acuerdo podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO...**deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto**". Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

3. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- ✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659. Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B-Obligatorio** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza.
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2-Obligatorio**
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3- Obligatorio** y considerado como **Criterio de Evaluación**. Art.17 Dec.661

b) ANTECEDENTES TÉCNICOS

- ✓ Formulario de Experiencia del Oferente, ver **ANEXO 4**. La experiencia será acreditada a través de actas, certificados, contratos ejecutados, contratos en ejecución, órdenes de compra en estado aceptada o recepción conforme, de experiencia en Servicios de Operación en Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, los cuales deberán estar debidamente acreditados y emitidos, por mandantes públicos. **Obligatorio**
- ✓ Certificado Vigente de Vacunación contra la **Hepatitis A y B** -Documento **Obligatorio**



- ✓ Formulario de Compromiso por Disponibilidad, Adaptabilidad a Turnos Rotativos, Emergencias y Distancia del Oferente. Ver **ANEXO 5**. Distancia entre Domicilio del Trabajador y las Dependencias de la Planta de Tratamiento en la Comuna de Antuco, validada mediante **Certificado de Residencia** o Dirección Informada en Ficha del **Servicio de Impuestos Internos** (Documento **Obligatorio**). Considerado como **Criterio de Evaluación**
- ✓ Certificado de Capacitación en el Rubro de Operación de Plantas de Tratamiento y Seguridad Laboral- Documento **Obligatorio**
- ✓ Plan de Trabajo con sus respectivos Protocolos de Operación, Mantenimiento y Emergencias. Ver **ANEXO 6**- Documento **Obligatorio** y considerado como **Criterio de Evaluación**

c) **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

- ✓ Formulario Propuesta Económica, ver **ANEXO 7 -Obligatorio**

4. **GARANTÍAS**

No se contemplan en la presente Licitación

5. **PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

6. **PLAZOS DEL CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl
 Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

7. **CRONOGRAMA**

Estableciéndose, finalmente y en base a lo indicado en los puntos 5 y 6 de las presentes Bases de Licitación, el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	01 Hora Posterior a Publicación de la Licitación
Término de Preguntas	05 días Corridos posterior a Publicación de la Licitación
Publicación de Respuestas	02 días Corridos posterior al Término de las Preguntas
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	03 días Hábiles posterior a la Publicación de Respuestas
Acto de Apertura Electrónica de la(s) Oferta(s) Técnica y Económica	05 días Hábiles posterior a Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)
Evaluación	10 días Hábiles desde Acto de Apertura de la(s) Oferta(s)
Adjudicación	10 días Hábiles desde Evaluación y Proposición de Adjudicación

8. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien propondrá a la Alcaldesa la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.



9. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

9.1 Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Esteban Jeldres Caro	15.518.373-K	Director DOM
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA

9.2 Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 19.886. Las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos indicados en el Decreto 316/2022 que aprueba el Reglamento aplicado al presente proceso licitatorio. El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **10 días hábiles** siguientes al **Acto de Apertura**.

La evaluación se basará en las pautas, criterios y factores establecidos en la tabla adjunta, los cuales serán ponderados en una escala de **1 a 7**.

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	30%
2	Experiencia del Oferente	20%
3	Disponibilidad, Adaptabilidad a Turnos Rotativos, Emergencias y Distancia del Oferente	20%
4	Plan de Trabajo con sus respectivos Protocolos de Operación, Mantenimiento y Emergencias	20%
5	Programa de Integridad y Ética Empresarial	5%
6	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
	TOTAL	100 %

FÓRMULA EVALUACIÓN: Oferta Económica x 30% + Experiencia del Oferente x 20%+ Disponibilidad, Adaptabilidad y Distancia Oferente x 20% + Plan de Trabajo x 20%+ Programa de Integridad x 5%+ Cumplimiento de Requisitos Formales x 5%= **100% PONDERACIÓN**



10.1 OFERTA ECONÓMICA

En este criterio se evalúa el precio total de la adquisición mediante el “**ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO**”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo. Ver y completar **ANEXO N°7: OFERTA ECONÓMICA**, según la siguiente fórmula :

Puntaje Evaluación Oferta Económica: $(\text{Oferta Mnima Presentada}/\text{Oferta Evaluada}) \times 7 \times 40\%$ <i>Cculo en Base a Monto Impuesto Incluido</i>
--

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**.

10.2 MONTOS POR OPERARIO:

En la siguiente Tabla se presentan los Montos Mximos Disponibles para la Ejecucin del Servicio durante el ao 2026 y por cada Operario. Indicndose que se contempla el Pago de Bonificaciones en los meses de SEPTIEMBRE y DICIEMBRE, por lo tanto se considera como mes con pago regular, los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

TRABAJADOR	MONTO MXIMO A PAGAR MES REGULAR (Impuesto Incluido)	MONTO MAXIMO BONIFICACIN Septiembre	MONTO MXIMO BONIFICACIN Diciembre	MONTO MXIMO ANUAL (Enero a Diciembre) Impuestos Incluidos
OPERARIO N1	\$805.000	\$71.000	\$91.000	$\$805.000 \times 10 + 162.000 = \$8.212.000$
OPERARIO N2	\$805.000	\$71.000	\$91.000	$\$805.000 \times 10 + 162.000 = \$8.212.000$
OPERARIO N3	\$805.000	\$71.000	\$91.000	$\$805.000 \times 10 + 162.000 = \$8.212.000$
TOTALES	\$24.150.000 Anual	\$213.000 Anual	\$273.000 Anual	\$24.636.000 Anual

10.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deber indicar su Experiencia en base a los contratos ejecutados en el Rubro de Servicios de Operacin en Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, dentro de los ltimos **24 MESES**, acreditada por mandantes pblicos, a travs de **actas, certificados, contratos ejecutados, contratos en ejecucin u rdenes de compra en estado Aceptada o Recepcin Conforme**. De acuerdo a los datos solicitados en **ANEXO N4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**.

Slo se considerar una experiencia con tope de **08 aos** comprendidos entre los aos **2018 al 2025** (con su respectiva acreditacin) y/o hasta la fecha de cierre de las ofertas de la presente licitacin.

La **No** presentacin del medio de verificacin de la Experiencia, se considerar como Oferta **FUERA DE BASES**

Asignndoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Experiencia Acreditada de 24 meses o ms	7
Experiencia Acreditada de 13 a 23 meses	5
Experiencia Acreditada de 06 a 12 meses	4
Experiencia Acreditada menor a 06 meses o Sin Experiencia	1
No Acredita Experiencia	Fuera de Bases

Puntaje Obtenido x 30%	<i>Finalmente para Aplicar la Frmula segn las Ponderaciones</i>
-------------------------------	---



10.3 DISPONIBILIDAD, ADAPTABILIDAD A TURNOS ROTATIVOS, EMERGENCIAS Y DISTANCIA DEL OFERENTE

El proveedor deberá Declarar mediante Formulario dispuesto en el **ANEXO 5**, su Disponibilidad, Adaptabilidad a Turnos Rotativos, Emergencias y la Distancia del Oferente.

La Distancia entre el Domicilio del Trabajador y las Dependencias de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Comuna de Antuco, deberá validarse mediante la Presentación de un **Certificado de Residencia** o Certificado emitido por el **Servicio de Impuestos Internos**. Documento que será empleado para la estimación de la distancia evaluada y tiempos de traslados, puesto que ante casos de Emergencia se deberá contar con el Servicio del Operario, en horarios extra laborales, incluyendo feriados y fines de semana.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

A. PRESENTACIÓN DE FORMULARIO Y VERIFICACION DE DOMICILIO DEL OFERENTE (50%)

Documentación	Puntaje
Presenta Formulario y Adjunta medio de Verificación de su Domicilio	7
Presenta Formulario y No Adjunta medio de Verificación de su Domicilio	1

B. DISTANCIA DEL OFERENTE Y TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS A DEPENDENCIAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (50%). En Base a Estimación de Tiempos de Traslados

Distancia	Tiempo Estimado de Respuesta (minutos)	Puntaje
Distancia Menor o Igual a 10 Km del Domicilio a la Planta	30'	7
Distancia Entre 11 a 20 Km del Domicilio a la Planta	45'	4
Distancia Mayor a 20 Km del Domicilio a la Planta	60'	2
No Presenta documentación	Fuera de Bases	0

Finalmente se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Criterio Disponibilidad, Adaptabilidad a Turnos Rotativos, Emergencias y Distancia del Oferente: [(Presentación de Formulario y Verificación de Domicilio del Oferente x 50\%)+ (Distancia y Tiempos de Respuesta Estimados x 50\%)] x 20\%$$

10.4 PLAN DE TRABAJO, PROTOCOLOS DE OPERACIÓN, MANTENCIÓN Y EMERGENCIAS

Se considera una propuesta completa a la descripción de actividades paso a paso para lograr la operación y mantención adecuada de una planta de tratamiento y que considera los siguientes aspectos:

10.4.1. PRESENTACIÓN GENERAL

Enfocado en conocer la Experiencia en la Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, en desempeño de funciones como Monitoreo, Gestión de Emergencias, Mantenimiento de Equipos y Aplicación de Productos Químicos, garantizando la continuidad del servicio. Todo ello validado mediante la presentación de su certificación de experiencia en operación de P.T.A.S.

10.4.2 DESCRIPCIÓN DE LABORES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO

Enfocado en conocer metodología en la Operación diaria para las siguientes labores: Operación de Equipos de Tratamiento, incluyendo Bombas Elevadoras y Aireadores Mecánicos, Medición de Parámetros Clave (oxígeno disuelto, cloro residual, carga de lodos), Limpieza y Mantenimiento de Infraestructura, Extracción y Disposición adecuada de Lodos según Normativa Vigente, Control y Supervisión de Rejas de Desbaste y Filtros, Verificación del correcto funcionamiento del Sistema de Aireación, Ajuste y Regulación de la Dosificación de Productos Químicos, Inspección de Redes de Alcantarillado y Solución de Obstrucciones Menores, Reporte de Fallas Técnicas y Solicitud de Reparaciones Mayores.



10.4.3 PROTOCOLO DE EMERGENCIAS

Enfocado en conocer los Protocolos de actuación ante las siguientes situaciones de Emergencias: Cortes de Energía, Fallas Mecánicas en Equipos Claves, Medidas de Contención y Mitigación de Derrames o Incidentes Ambientales, Coordinación con la Dirección de Obras Municipales y Equipos de Emergencia, Uso y Activación de Sistemas de Respaldo Energético.

10.4.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Enfocado en conocer medidas a Aplicar para el Mantenimiento Preventivo de la P.T.A.S

10.4.5 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Enfocado en conocer las medidas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para los operadores en el ejercicio diario las labores en una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

El proveedor deberá Presentar toda aquella documentación que acredite su Declaración, ya sea en su Experiencia en el Rubro, Certificaciones Técnicas, Vacunaciones solicitadas, entre otros indicados en las Presentes Bases.

Es por ello y para Efectos de Evaluación del Criterio presentado, el proveedor deberá Declarar mediante Formulario dispuesto en el **ANEXO 6**, su **Plan de Trabajo** con las directrices anteriormente indicadas. Asignándoles puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

Documentación	Puntaje
Presenta Plan de Trabajo de Manera Completa, Clara y Precisa	7
Presenta Plan de Trabajo de Manera Incompleta y/o No Cumple con la totalidad del Requerimiento	1
No Presenta Plan de Trabajo o No Cumple con el Requerimiento	Fuera de Bases

Finalmente se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Criterio Plan de Trabajo, Protocolos de Operación, Mantención y Emergencias x 20%

10.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**

El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa de Integridad Con Comunicación	7
Presenta Programa de Integridad Sin Comunicación	3
No Presenta Programa de Integridad	1

Puntaje Obtenido x 5%	Finalmente para Aplicar la Fórmula según las Ponderaciones
-----------------------	--



10.6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	1

Puntaje Obtenido x 5%	<i>Finalmente para Aplicar la Fórmula según las Ponderaciones</i>
-----------------------	---

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasando a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

12. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **48 HORAS** corridas, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas. Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes.

No se considerará **ERROR FORMAL**, los errores en el **PRECIO DE LA OFERTA**

13. ADJUDICACIÓN

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 10 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública**.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundadamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.



Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

14. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Experiencia del Oferente
- 2) Segundo Criterio: Disponibilidad, Adaptabilidad a Turnos Rotativos, Emergencias y Distancia del Oferente
- 3) Tercer Criterio: Plan de Trabajo con sus respectivos Protocolos de Operación, Mantenimiento y Emergencias
- 4) Cuarto Criterio: Oferta Económica
- 5) Quinto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- 6) Sexto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley de Compras, que dice: "Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la Suscripción de un Contrato...en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la Aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma forma para aquellas superiores a **100 UTM** e inferiores a **1.000 UTM**, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas Bases de Licitación".

En el presente Proceso Licitatorio, la Formalización del Contrato se realizará mediante la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor adjudicado, en un plazo No mayor a **10 Días Hábiles**.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes **HASTA 60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de las propuestas. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistir de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistir de su oferta.

17. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

18. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto 15: Formalización del Contrato*



19. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato comprende el año **2026**, totalizando **10 MESES**, contados desde el día siguiente a la fecha de celebración del contrato y su respectivo Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

El valor del Contrato será por todo el período indicado y con la posibilidad de extenderlo por **TRES MESES** y/o por el 30% adicional al valor del contrato, previo acuerdo de ambas partes. Emitiéndose una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).

20. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta ejecución de los servicios contratados será realizada por el **Jefe de Obras**, dependiente de la Dirección de Obras **DOM** y designado en el Contrato.

21. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

21.1 MULTAS

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, se le aplicará una multa de **1 UTM** por día informado por la Unidad Técnica.
- b) Si el proveedor no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandante relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato o si incumple el programa de trabajo del contrato y acordado con la inspección técnica, se le aplicará una multa de **0,5 UTM** por evento informado por la Unidad Técnica.
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios, se le aplicará una multa de **1 UTM** por evento informado por la Unidad Técnica.
- d) Por huelgas, suspensión de labores o paralización o el retraso del servicio, se le aplicará una multa de **0,5 UTM** por evento/día informado por la Unidad Técnica.
- e) Si se advierten defectos en la ejecución del servicio, se le aplicará una multa de **0,1 UTM** por evento informado por la Unidad Técnica.

La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **5% del precio del monto de la Orden de Compra**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

21.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- a) Si el proveedor fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Término Inmediato del Contrato.
- b) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- c) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- d) Por incapacidad técnica o declaración dolosa de conocimientos o competencias del proveedor a partir de las observaciones informadas por la Unidad Técnica.
- f) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 5 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- g) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios y de acuerdo a la gravedad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.



21.3 OTROS MOTIVOS GENERALES

a) Por decisión unilateral fundada en el interés, conveniencia o necesidad de la municipalidad.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al proveedor, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

Con excepción de las sumas y valores precedentemente indicados, el proveedor carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el proveedor por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

b) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes

La Municipalidad de Antuco y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término. En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.

c) Por acumulación de Multas

Lo dispuesto en el Artículo 13 ter de la Ley 19.886 indica que, tratándose de multas, las bases y el contrato deberán fijar un tope máximo que no podrá superar hasta el 30 por ciento del precio del contrato. Es por ello que, la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el 5% del Monto Total del Contrato.

d) Del fallecimiento del contratista, el término de la empresa o disolución de la sociedad.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al término anticipado del contrato y si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

e) Interpretación

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

22. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante un incumplimiento al contrato, la **Unidad Técnica** tendrá un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** para emitir un Informe con su respectivo Decreto Alcaldicio que Inicia Proceso de Aplicación de la Multa y su Publicación en el Sistema de Información.

Respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad (Artículo 137 del Reglamento de la Ley 19.886). El proveedor tendrá un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** desde su notificación, para la presentación de sus **Descargos**, pudiendo solicitar, modificar o anular la sanción, alegando fuerza mayor, caso fortuito o presentando antecedentes que justifiquen su impugnación, donde la Municipalidad de Antuco tendrá hasta **15 días hábiles** para dar respuesta. Solicitando toda aquella diligencia probatoria pertinente.

La Notificación se realizará mediante correo electrónico emitido desde las direcciones: **dom@municipalidadantuco.cl**; **jefedepptoobras@municipalidadantuco.cl** o desde el correo: **secobras@municipalidadantuco.cl**

Transcurrido el plazo establecido, no habiendo recibido los descargos o no habiéndolos acogido por parte de la Unidad Técnica, ésta oficiará a la Alcaldía con la **Propuesta de Aplicación de la Multa** para posteriormente Dictar el Decreto Alcaldicio que la Aplica, junto a su Publicación en el Sistema de Información.

No obstante, el proveedor multado tendrá un Plazo de **05 días Hábiles** para interponer su respectivo **Recurso de Reposición** en base a las medidas aplicadas, el cual será analizado por la **Unidad Técnica** e Informado a la Alcaldía con la propuesta de **Aprobación o Rechazo** del recurso. "Contra el Acto Administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer los recursos que establezca la ley"(Art. 13 ter de la Ley 19.886 y Art.137 de su Reglamento)

Todo Acto Administrativo, Descargo y/o Recurso será Publicado en el Sistema de Información.



Las multas cursadas deberán ser pagadas por el proveedor de manera presencial en Oficina de Caja Municipal o mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta Corriente del **Banco Estado N°551090-80364**, adjuntando comprobante al correo electrónico: **recaudación@municipalidadantuco.cl** con copia a **contabilidad@municipalidadantuco.cl**.

Posterior a dicho procedimiento, el proveedor podrá emitir su Facturación por los Productos Entregados, Sin descontarlo del monto declarado, puesto que las multas se ingresan a la **Cuenta Presupuestaria Subtítulo 08, Ítem 02 "Otros Ingresos Corrientes-Multas y Sanciones Pecuniarias"**

23. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante **10 ESTADOS DE PAGOS** distribuidos **MENSUALMENTE DESDE EL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, formulados y aprobados por la Inspección Técnica, que en la presente licitación corresponde a la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, a través de su **Jefe de Obras Municipales**. Los Servicios serán pagados por la Municipalidad, dentro de un plazo de **30 DÍAS CORRIDOS** siguientes a la recepción del instrumento tributario de cobro (Boleta de Honorarios o Factura)

El Proveedor, deberá entregar un expediente con la documentación necesaria para ser presentado en cada **Estado de Pago** e ingresarlo en la **Dirección de Obras** de la Municipalidad de Antuco y que deberá contener lo siguiente:

- ✓ Boleta o factura correspondiente al estado de pago según monto Ofertado y el cual deberá encontrarse dentro de los valores indicados en la Tabla del Punto 10.2 "**MONTOS POR OPERARIO**"
- ✓ Informe del Jefe del Departamento de Obras Municipales con la Aprobación de los Trabajos Realizados
- ✓ Informe Individual con Estado de Avance por Operador
- ✓ Registro Fotográfico del trabajo realizado
- ✓ Datos de Transferencia Bancaria del proveedor
- ✓ Entre otros documentos que sean requeridos por la Municipalidad.

En el caso de los Meses de **Septiembre y Diciembre**, se pagará excepcionalmente un Monto superior al habitual porque contempla Bonificaciones por **Fiestas Patrias y Navidad**, respectivamente.

23.1 DATOS PARA EMISIÓN DE BOLETA DE HONORARIOS O FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

24. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

25. TRASPASO DEL CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá efectuar el traspaso total o parcial del contrato a un tercero. El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Antuco para poner término anticipado a éste en forma inmediata sin indemnización alguna para el Consultor y sin derecho a reclamo posterior.

26. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”

1. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”, tiene por objeto convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas con el objeto de contar con el Servicio Especializado para ejecutar labores en la operación de la planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Comuna de Antuco, para asegurar su correcto funcionamiento y previniendo riesgos ambientales y sanitarios.

Los operadores contratados desempeñarán funciones clave para la supervisión de los procesos de tratamiento, mantenimiento de la infraestructura y respuesta a emergencias operativas.

La Municipalidad de Antuco requiere contratar los siguientes servicios que se detallan a continuación, de acuerdo a las Líneas:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026-OPERARIO N°1
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026-OPERARIO N°2
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026-OPERARIO N°3

1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar tiene como objetivo principal la operación y mantenimiento de la PTAS de Antuco, asegurando su correcto funcionamiento y previniendo riesgos ambientales y sanitarios. Los operadores (03) contratados desempeñarán funciones clave para la supervisión de los procesos de tratamiento, mantenimiento de la infraestructura y respuesta a emergencias operativas.

1.1.1 ALCANCE DEL SERVICIO

Los operadores serán responsables de las siguientes actividades:

- Monitoreo de parámetros sanitarios y ambientales (niveles de cloro, oxígeno disuelto, carga de lodos, entre otros).
- Aplicación de productos químicos para el tratamiento de aguas servidas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (bomba elevadora, aireadores, sistemas de cloración, etc.).
- Extracción y disposición adecuada de lodos.
- Limpieza de instalaciones y áreas de trabajo.
- Atención de emergencias operativas y sanitarias en la PTAS.
- Coordinación con la Dirección de Obras Municipales y otras entidades municipales.



1.1.2 PERFIL DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS O EXPERTOS

Los operadores deberán contar con el siguiente perfil:

- ✓ Experiencia en operación de plantas de tratamiento de aguas servidas - Sistema de Lodos Activados en la modalidad de Aireación Mecánica.
- ✓ Conocimientos en Tratamiento de Aguas Residuales, Operación de Equipos y Aplicación de Productos Químicos.
- ✓ Habilidades de Trabajo en Equipo y Respuesta a Emergencias.
- ✓ Vacunación contra Hepatitis A y B.

1.1.3 DURACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

- ✓ **Período:** 10 Meses. Ver Punto 19 de las Bases Administrativas.
- ✓ **Jornada:** 44 horas semanales, con turnos rotativos incluyendo fines de semana y festivos.
- ✓ **Monto Disponible Máximo Mensual** de **\$805.000** por operador, existiendo montos bonificados en **SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE**, extra por operador.
- ✓ **Permisos y feriados:** Cada operador tendrá derecho a **4 DÍAS DE PERMISO ADMINISTRATIVO** con goce de honorarios y **13 DÍAS DE FERIADO LEGAL** dentro del año.

Los turnos se organizarán de manera que al menos un operador esté siempre disponible para garantizar la operatividad de la P.T.A.S.

Los permisos y feriados deberán coordinarse con la Dirección de Obras Municipales para asegurar la continuidad del servicio.

1.1.4 OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Los operadores contratados estarán obligados a:

- ✓ Cumplir con las normativas de seguridad y salud ocupacional.
- ✓ Realizar informes mensuales de actividades y condiciones operativas de la PTAS.
- ✓ Los informes mensuales de actividades y condiciones operativas de la PTAS deberán presentarse dentro de los primeros CINCO DÍAS HÁBILES del mes siguiente ejecutado, junto con el cobro de los honorarios. En caso de situaciones extraordinarias, los informes deberán entregarse cuando la situación lo amerite.
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier falla o emergencia en la planta.
- ✓ Utilizar correctamente los implementos de seguridad proporcionados por la Municipalidad.
- ✓ Mantener la confidencialidad de la información relacionada con el funcionamiento de la PTAS.

1.1.5 SUMINISTROS Y EQUIPAMIENTO

La Municipalidad de Antuco proporcionará a los operadores:

- ✓ Implementos de Seguridad Personal (casco, guantes, botas, antiparras, etc.).
- ✓ Herramientas necesarias para el mantenimiento de la PTAS.
- ✓ Insumos Químicos requeridos para el tratamiento de aguas.

Además de servicios complementarios como traslados de lodos a relleno sanitario autorizado, análisis de agua, cloro, polímero, servicio mantenimiento especializado equipos como bomba, tableros eléctricos e infraestructura, energía eléctrica, diagnósticos problemas sistema, entre otros de mayor envergadura que no sea posible ejecutar por operadores por capacidad técnica y económica.



1.1.6 HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO

Los operadores de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (P.T.A.S) cumplirán una jornada laboral de 44 horas semanales, organizadas en TURNOS ROTATIVOS de CINCO DÍAS CONSECUTIVOS para garantizar una **Cobertura Operativa y el Mantenimiento Continuo de la Planta**, distribuidos de la siguiente manera:

DÍA N°	DÍA DE LA SEMANA	OPERADORES ASIGNADOS
1	LUNES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
2	MARTES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
3	MIÉRCOLES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
4	JUEVES	OPERADOR N°1 y OPERADOR N°2
5	VIERNES	OPERADOR N°1 y OPERADOR N°2
6	SÁBADO	OPERADOR N°3
7	DOMINGO	OPERADOR N°3
8	LUNES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
9	MARTES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
10	MIÉRCOLES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
11	JUEVES	OPERADOR N°1 y OPERADOR N°3
12	VIERNES	OPERADOR N°1 y OPERADOR N°3
13	SÁBADO	OPERADOR N°2
14	DOMINGO	OPERADOR N°2
15	LUNES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
16	MARTES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
17	MIÉRCOLES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
18	JUEVES	OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
19	VIERNES	OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
20	SÁBADO	OPERADOR N°1
21	DOMINGO	OPERADOR N°1
22	LUNES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
23	MARTES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
24	MIÉRCOLES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
25	JUEVES	OPERADOR N°1 y OPERADOR N°2
26	VIERNES	OPERADOR N°1 y OPERADOR N°2
27	SÁBADO	OPERADOR N°3
28	DOMINGO	OPERADOR N°3
29	LUNES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3
30	MARTES	OPERADOR N°1, OPERADOR N°2 y OPERADOR N°3

***Este ciclo se repetirá mensualmente. En caso de permisos o feriados legales, los turnos serán ajustados para garantizar la continuidad operativa, coordinados previamente entre los operadores.

1.1.6.1 DETALLES DEL TURNO

Cada operador trabaja cinco días consecutivos, asegurando una rotación equitativa.

Durante tres días a la semana, los tres operadores coincidirán en sus turnos para llevar a cabo labores de mayor envergadura.

Para emergencias fuera del horario regular, al menos dos operadores deben estar disponibles para atender imprevistos como cortes de energía o fallas en el equipo, caudal, obstrucciones en la red pública, entre otras relacionadas.



1.1.6.2 TRABAJO COLABORATIVO Y MANTENIMIENTO EN PLANTA

Durante los días en que los tres operadores coincidan en turno, se realizarán tareas críticas que requieren mayor coordinación y esfuerzo, tales como:

- ✓ Limpieza profunda de piezas en zonas de difícil acceso (5-10 metros de profundidad).
- ✓ Extracción y manejo de lodos en piscinas y canales de distribución.
- ✓ Mantenimiento de la reja de desbaste, evitando obstrucciones en el flujo de aguas servidas.
- ✓ Aseguramiento de la infraestructura clave, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos esenciales.
- ✓ Limpieza de infraestructura y recinto.

Estas actividades se llevarán a cabo bajo estrictos protocolos de seguridad para minimizar riesgos y optimizar el rendimiento de la planta.

1.1.6.3 DISPONIBILIDAD PARA CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Dado el carácter esencial del servicio, los operadores deben mantener disponibilidad fuera de su jornada regular para atender emergencias, principalmente ante:

- ✓ Cortes de energía eléctrica, que requieren habilitación manual del generador.
- ✓ Problemas operacionales urgentes, que pongan en riesgo la continuidad del servicio.

Para estos casos, al menos DOS OPERADORES deben estar en alerta, asegurando que, en caso de accidente, uno pueda asistir o dar aviso a los servicios de emergencia y a la Municipalidad. Esta medida busca proteger al personal y garantizar una respuesta rápida ante cualquier eventualidad.



ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	



ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026"

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	

**FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)**

FECHA: _____



ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____



ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
 - b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico,



y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL EN CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO
NO CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL EN CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

OFERENTE : _____
 RUT : _____

FIRMA: _____



ANEXO N°4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”

El oferente deberá indicar su Experiencia en base a los contratos ejecutados en el Rubro de Suministro de Materiales de Construcción y Ferrería, dentro de los últimos **24 MESES**, acreditadas por mandantes públicos y/o privados, a través de **actas, certificados, contratos ejecutados, contratos en ejecución, órdenes de compra en estado Aceptada y/o Recepción Conforme**.

Sólo se considerará una experiencia con tope de **08 años** comprendidos entre los años **2018 al 2025** (con su respectiva acreditación) y/o hasta la fecha de cierre de las ofertas de la presente licitación.

N°	NOMBRE CONTRATO	MES Y AÑO INICIO DEL SERVICIO	MES Y AÑO TÉRMINO DEL SERVICIO	CANTIDAD DE MESES	MANDANTE	CONTACTO MANDANTE (MAIL/TELÉFONO)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
			TOTAL			

OFERENTE : _____
 RUT : _____

FIRMA: _____



**ANEXO N°5: DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD, ADAPTABILIDAD A TURNOS ROTATIVOS,
EMERGENCIAS Y DISTANCIA DEL OFERENTE**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”**

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la
propuesta **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”**, DECLARA EN SU
OFERTA :

Que **SI** _____ **NO** _____ **Presento Disponibilidad**, Adaptabilidad a Turnos Rotativos ante Emergencias,
según lo estipulado en las presentes Bases de Licitación. (Marcar una Opción)

Presentando como **Domicilio Principal** en _____ de la Comuna
de _____ de la Provincia/ Región _____

Para la Validación de la Información antes declarada, el Oferente deberá Presentar **Certificado de Residencia**
o Certificado emitido por el **Servicio de Impuestos Internos**, adjuntándolos en Antecedentes Administrativos
dispuestos en la Ficha de Licitación.

FIRMA: _____



**ANEXO N°6: PLAN DE TRABAJO
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026"**

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026", ACEPTA LAS DIRECTRICES INDICADAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, ADJUNTANDO AL FORMULARIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

ADJUNTAR EN UN ARCHIVO LO SIGUIENTE:

A. PRESENTACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar una Breve Descripción del Oferente, con respecto a Experiencia Relevante y Capacidades Técnicas para el desempeñar las labores en la Operación y Mantenión de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, según lo indicado en el Punto 1.1 de las Características Técnicas del Requerimiento.

B. DESCRIPCIÓN DE LABORES EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO

El oferente deberá presentar en Detalle, los Procedimientos Operativos, Control de Calidad del Agua y Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos en el desempeño de las labores en la Operación y Mantenión de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, según lo indicado en el Punto 1.1 de las Características Técnicas del Requerimiento.

C. PROTOCOLO DE EMERGENCIAS

El oferente deberá presentar los Procedimientos de Actuación ante los Casos que a continuación se presentan. Deberá completar el siguiente recuadro.

- a) **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CORTES DE ENERGÍA**
- b) **PROCEDIMIENTO ANTE FALLAS MECÁNICAS EN EQUIPOS CLAVE**
- c) **MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES O INCIDENTES AMBIENTALES**
- d) **COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y EQUIPOS DE EMERGENCIA**
- e) **USO Y ACTIVACIÓN DE SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO**

D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El Oferente deberá presentar un Plan detallado para las siguientes labores de **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS CLAVES** para garantizar la continuidad del servicio.

E. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Oferente deberá presentar medidas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para los operadores en el ejercicio diario las labores en una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

El proveedor deberá Presentar toda aquella documentación que acredite su Declaración, ya sea en su Experiencia en el Rubro, Certificaciones Técnicas, Vacunaciones solicitadas, entre otros indicados en las Presentes Bases.

FIRMA: _____



ANEXO N°7: OFERTA ECONÓMICA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026”**, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

2. RESUMEN OFERTA

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ANUAL
SERVICIO REGULAR DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2026	
BONIFICACIONES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE 2026	
TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	

Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para Ejecución de los Servicios de **OPERARIO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO**, durante el Año 2026 (Marzo a Diciembre 2026), según lo dispuesto en las Bases de la presente Licitación.

PARA LA LÍNEA:

Deberá Seleccionar la Línea por la cual está Ofertando

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	SELECCIONAR LÍNEA A OFERTAR
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026- OPERARIO N°1	
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026- OPERARIO N°2	
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026- OPERARIO N°3	

FIRMA: _____



2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA COMUNA DE ANTUCO, AÑO 2026**, por un Monto Total estimado de **\$25.000.000.-** (Veinticinco millones de pesos) impuesto incluido, para contar con el servicio durante el año **2026** y financiado con Presupuesto Municipal.
3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtitulo **22** "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem **11** "Servicios Técnicos y Profesionales"; Asignación **999** "Otros"; Centro de Costo **391**: "Administración Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Alcantarillado" - Área de Gestión **02** "Servicios a la Comunidad" del presupuesto municipal vigente.
4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Esteban Jeldres Caro	15.518.373-K	Director DOM
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


 I. MUNICIPALIDAD
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ANTUCO
CLAUDIO PANES GARRIDO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 I. MUNICIPALIDAD
 ALCALDESA
 ANTUCO
CAROL ROMERO PANTOJA
 ALCALDESA(S)

CRP /CPG/ MMC /EJC /CFB /kw
 DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Secretaría Comunal de Planificación
- ✓ Archivo/